

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**MAT.: DECRETO DE OTORGAMIENTO SAP URBANO
2025**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01735/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley 18.778 de 1989 y sus modificaciones relativas al Programa de Subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, lo dispuesto en la Ley 19.949 y su Reglamento D.S 235, ambas del 2004, relativas al Sistema de Protección Social denominado Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto en la Ley 20.595 de Seguridad y Oportunidades. Lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 15 de fecha 10 de enero del 2014, del Ministerio de Hacienda que asigna el Marco Presupuestario del 2014 a las Regiones y las Resoluciones 124 del 27 de enero del 2014, de la Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Resolución Exenta 200 de fecha 26 de enero 2015, Resolución Exenta 197 de fecha 8 de febrero 2016 y la Resolución Exenta 98 de fecha 22 de febrero de 2017, que establece distribución de cupos máximos a otorgar en la comuna de Doñihue y el monto a subsidiar sobre los cargos fijos y variable del consumo de Agua Potable y servicios de alcantarillados de aguas servidas por Tramo y sector (Urbano y Rural). Resolución Exenta 0640 de fecha 12 de febrero del 2018, Resolución Exenta N° 0866 de fecha 04 de marzo del 2019 y Resolución Exenta 890 de fecha 17.03.2021 sobre distribución de cupos para la comuna.

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio.

DECRETO

1.-El beneficio se otorga por un plazo de tres años,contados desde el mes de Agosto 2025,sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo,de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución.

2.-Asignese el beneficio del subsidio al agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/FMS/KMM/OQV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

FABIOLA CABRERA SOTO - APOYO REGISTRO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OLIVIA QUIROZ VERGARA - APOYO REGISTRO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21142323&hash=df139>